



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2015-MDM

Mala, 14 de abril del 2015.

### VISTO:

El proveído N° 559-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 099-2015-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 0070-2015-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la asignación de fondo por encargo para el pago correspondiente al personal encargado de la cobranza tributaria en el sector balneario 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, siendo las Municipalidades órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y que le son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades del Sector Público Nacional;

Que, mediante Informe N° 099-2015-GAT/MDM, el Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita una fondo por encargo a fin de efectuar el pago correspondiente al personal encargado de efectuar la cobranza de los Tributos Municipales en el sector balnearios del presente año, para lo cual requiere se le asigne un fondo por encargo de S/. 3,120.00 nuevos soles, para cubrir el pago correspondiente al personal encargado de la cobranza tributaria en el sector balneario 2015;

Que, el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 señala que se puede utilizar excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, o a restricciones justificadas; además en el numeral 40.2 del Artículo antes citado, el "fondo" debe regularse con Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en este caso mediante Resolución de Alcaldía, estableciéndose la descripción del objetivo del encargo, los conceptos del gastos, sus montos máximos, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 0070-2015-GPP/MDM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que se puede atender con el monto solicitado para el cumplimiento del pago del personal encargado de la cobranza tributaria en el sector balneario 2015, hasta por el importe de S/. 3,120.00 nuevos soles; en la cadena funcional y económica siguiente:

Programa presupuestal	:	9002 Asignación Presupuestal que no resultan en productos
Producto / Proyecto	:	3999999 Sin Producto
Actividad / Obra/Acc.Invers	:	5000409 Administración de Recursos Municipales
Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División. Funcional	:	007 Recaudación
Grupo Funcional	:	0013 Recaudación
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados



# Municipalidad Distrital de Mala

Rubro de Financiamiento	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Específica presupuestaria	:	2.3.21.22 Viáticos y Asignación por comisión de servicios
Monto Total	:	S/. 3,120.00
Finalidad Presupuestaria	:	029 Fiscalización y Cobranza Tributaria
Certificación N°	:	000410

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, y Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el fondo por encargo para solventar el “Pago del personal encargado de la cobranza tributaria en el sector balneario 2015”, por un monto de S/. 3,120.00 (Tres Mil Ciento Veinte y 00/100 nuevos soles), por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Municipal el desembolso de S/. 3,120.00 nuevos soles, para el “Pago del personal encargado de la cobranza tributaria en el sector balneario 2015”, afectándose la partida presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al señor Simón Mantilla Villar, Gerente de Administración Tributaria, administrar el manejo del fondo por encargo señalado en el anterior artículo, debiendo rendir los gastos que se realicen en forma documentada, en plazo máximo de 3 días hábiles de haber culminado la ejecución de la actividad antes señalada.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosalí Reitermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE